

DIRECCIÓN GENERAL 0292 13 OCT 2020

RESOLUCIÓN No.

"Por la cual se adoptan los Instrumentos de Gestión de la Información y la Política de Transparencia y del derecho de acceso a la información Pública de la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR "CORPOCESAR" en uso de sus Facultades Legales y Estatutarias en especial las Conferidas por la Ley 99 de 1993 y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991 consagra en su artículo 74 "el derecho que tiene toda persona tiene a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley".

Que, conforme a lo señalado en la Constitución Política de Colombia, en su Art. 74, "todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley. El secreto profesional es inviolable".

Que según lo previsto en el artículo 23 de la ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.

Que la Ley Estatutaria 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones" tiene por objeto regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.

A) Que la citada norma establece en su artículo cinco (5) literal b) que:

"Artículo 5°. Ámbito de aplicación. Corregido por el art. 1, Decreto Nacional 1494 de 2015. Las disposiciones de esta ley serán aplicables a las siguientes personas en calidad de sujetos obligados:

a) (...)

b) Los órganos, organismos y entidades estatales independientes o autónomos y de control; (...)"

Que el artículo 36 del Decreto 103 de 2015, estableció el deber de los sujetos obligados, de adoptar y actualizar por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal al sujeto obligado los instrumentos de la Gestión Pública: El Registro de activos de información, el índice de información Clasificada y Reservada, el Esquema de Publicación de Información y el Programa de Gestión Documental.

www.corpocesar.gov.co
Km. 2 vía La Paz, Lote 1 U.I.C Casa e" Campo. Frente a la feria ganadera.
Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSION: 1.0
FECHA: 27/02/2015

DIRECCIÓN GENERAL 0292 13 OCT 2020

RESOLUCIÓN No.

"Por la cual se adoptan los Instrumentos de Gestión de la Información y la Política de Transparencia y del derecho de acceso a la información Pública de la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR "CORPOCESAR" en uso de sus Facultades Legales y Estatutarias en especial las Conferidas por la Ley 99 de 1993 y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991 consagra en su artículo 74 "el derecho que tiene toda persona tiene a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley".

Que, conforme a lo señalado en la Constitución Política de Colombia, en su Art. 74, "todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley. El secreto profesional es inviolable".

Que según lo previsto en el artículo 23 de la ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.

Que la Ley Estatutaria 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones" tiene por objeto regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.

A) Que la citada norma establece en su artículo cinco (5) literal b) que:

"Artículo 5°. Ámbito de aplicación. Corregido por el art. 1, Decreto Nacional 1494 de 2015. Las disposiciones de esta ley serán aplicables a las siguientes personas en calidad de sujetos obligados:

a) (...)

b) Los órganos, organismos y entidades estatales independientes o autónomos y de control; (...)"

Que el artículo 36 del Decreto 103 de 2015, estableció el deber de los sujetos obligados, de adoptar y actualizar por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal al sujeto obligado los instrumentos de la Gestión Pública: El Registro de activos de información, el índice de información Clasificada y Reservada, el Esquema de Publicación de Información y el Programa de Gestión Documental.

www.corpocesar.gov.co

Km. 2 vía La Paz, Lote 1 U.I.C Casa e" Campo. Frente a la feria ganadera.

Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

029213 OCT 2020

RESOLUCIÓN N° _____ "Por la cual se adoptan los Instrumentos de Gestión de la Información y la Política de Transparencia y del derecho de acceso a la información Pública de la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR" _____ PAG N°3

instrumentos mediante el uso eficiente de las tecnologías de la información y las comunicaciones, y garantizar su actualización y divulgación.

En consideración de lo expuesto y de acuerdo con las obligaciones de la Entidad, estipuladas en las normas ibídem,

RESUELVE

Artículo 1°. Adóptese en la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, la Política de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional (Ley Estatutaria 1712 de 2014), Decreto 103 de 2015, la cual se cumplirá de acuerdo a lo establecido en las consideraciones y en el articulado subsiguiente.

Artículo 2°. INSTRUMENTOS DE LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA: De conformidad con lo establecido en la Ley 1712 de 2014, se establecen los siguientes instrumentos para garantizar el cumplimiento del derecho a acceder a la información pública de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR:

1. Registro de Activos de Información
2. Índice de información Clasificada y Reservada
3. Esquema de Publicación de Información
4. Programa de Gestión Documental

Artículo 3°. REGISTRO DE ACTIVOS DE INFORMACIÓN: Es el inventario de toda información que se genera, obtiene, adquiere, transforma o controla en calidad de sujeto obligado, por parte de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR

Artículo 4°. ÍNDICE DE INFORMACIÓN CLASIFICADA Y RESERVADA: Es el inventario de toda la información que ha sido calificada como clasificada y reservada por la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR

Parágrafo 1°. La elaboración y actualización de la información clasificada y reservada será responsabilidad de la Subdirección General Área de Planeación con el acompañamiento de todos los procesos institucionales y de las dependencias que los tengan a cargo.

Parágrafo 2°. En el evento en que la Entidad deba negar el acceso de la información considerada por la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, como clasificada y reservada, será la Subdirección General Área de Planeación encargada de motivar el acto que así lo disponga, de acuerdo con la normatividad.

www.corpocesar.gov.co
Km. 2 vía La Paz, Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera.
Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

0292 13 OCT 2020

RESOLUCION N° _____ "Por la cual se adoptan los Instrumentos de Gestión de la Información y la Política de Transparencia y del derecho de acceso a la información Pública de la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR" _____ PAG N°4

Artículo 5°. ESQUEMA DE PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN: Es el instrumento con que dispone la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR para informar de forma ordenada, a los ciudadanos la información que se encuentra disponible en el sitio WEB; conforme a los principios de transparencia y acceso a la información.

Parágrafo 1°. La elaboración y actualización del Esquema de Publicación de información es responsabilidad de la Subdirección General Área de Planeación de la entidad.

Parágrafo 2°. Para actualizar el esquema de publicación de información se implementarán mecanismos de consulta a los ciudadanos, para identificar la información de interés general.

Artículo 6°. PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL. Es el instrumento que establece los procedimientos y lineamientos para la producción, distribución, organización consulta y conservación de los documentos públicos, el cual será desarrollado por la Entidad, cuyo responsable será el proceso que tiene a su cargo la gestión documental de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR

Artículo 7°. ROLES Y RESPONSABILIDADES. La actualización de los Instrumentos de Información Pública, estará a cargo de cada dependencia bajo las orientaciones de la Oficina Control Interno, quien realizará el seguimiento y consolidación de la información.

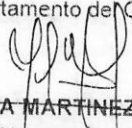
Artículo 8°. ACTUALIZACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA. Los instrumentos de gestión de información pública, objeto de la presente resolución; deberán ser revisados, actualizados, calificados y/o clasificados periódicamente a fin de mantener los registros actualizados, de acuerdo a cada instrumento, a la información actual y a las nuevas informaciones que produzcan o custodien los Subdirecciones, áreas, procesos y oficinas de la Corporación Autónoma Regional del Cesar, y de acuerdo a las indicaciones de la Subdirección General área de Planeación.

Artículo 9°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Valledupar, Departamento de Cesar, a los

13 OCT 2020


YOLANDA MARTÍNEZ-MANJARREZ
Director General (E)

Proyectó: Adriana García Arévalo – Subdirectora General Área de Planeación
Revisó: Rafael Escalona – Asesor Dirección

www.corpocesar.gov.co
Km. 2 vía La Paz, Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera.
Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015